

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 0 6 5

29 OCT 2014

"Por la cual se reconoce una diferencia salarial"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en uso de sus facultades delegadas por la Gerente General, mediante el numeral tercero, del artículo tercero de la Decisión Empresarial 60 del 30 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 162 del 10 de septiembre de 2014, la Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., aceptó la renuncia presentada por la doctora **GLADYS MERCEDES GAITÁN GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 35'519.641 de Facatativá (Cundinamarca), a partir del 15 de septiembre de 2014, al cargo de Director II, del Nivel Directivo, que venía desempeñando asignada a la Dirección de Servicio al Cliente, como Directora.

Que como consecuencia de lo anterior, se presentó una vacancia definitiva en la Dirección de Servicio al Cliente de la Empresa, en los términos del artículo 22 del Decreto 1950 del 24 de septiembre de 1973, a partir del 16 de septiembre de 2014.

Que así las cosas, a través de la Resolución 167 del 16 de septiembre de 2014, la Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., encargó de las funciones de la Dirección de Servicio al Cliente a la doctora **MARÍA DEL PILAR CHAVARRO MONCADA**, identificada con la cédula de ciudadanía 52'803.492 de Bogotá D.C., a partir del 16 de septiembre de 2014 y hasta que se cubriera la vacancia definitiva presentada en la citada dirección. Lo anterior, sin perjuicio de sus funciones que la doctora Chavarro Moncada venía cumpliendo como Directora I, del Nivel Directivo de la Entidad, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución 250 del 8 de noviembre de 2013, y para el cual tomó posesión mediante acta número 19 del 22 de noviembre de 2013, en la que igualmente se le ubicó en la Dirección de Planeación, de la Subgerencia General, como Directora de Planeación.

Que mediante Resolución 168 del 22 de septiembre de 2014, la Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., nombró a la doctora **MARÍA FENNEY RAMÍREZ GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía 42'068.355 de Pereira (Risaralda), como Director II, del Nivel Directivo, asignada a la Dirección de Servicio al Cliente como Directora, cargo para el cual tomó posesión mediante acta número 3 del 1 de octubre de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 1950 del 24 de septiembre de 1973, “[e]l empleado encargado tendrá derecho al sueldo de ingreso señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

Que teniendo en cuenta lo expuesto hasta el momento, es legalmente procedente reconocer y ordenar el pago a la doctora **MARÍA DEL PILAR CHAVARRO MONCADA**, de la diferencia salarial existente entre la remuneración que recibe un Director I y un Director II, del Nivel Directivo, de la Planta Global de Servidores Públicos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., desde el 16 hasta el 30 de septiembre de 2014, ambas fechas incluidas.

Que mediante memorando interno del 28 de octubre de 2014, el Director de Gestión Humana y Administrativa de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., informó que por el periodo del encargo efectuado a la doctora **MARÍA DEL PILAR CHAVARRO MONCADA**, mediante la Resolución 167 del 16 de septiembre de 2014, el valor a pagarle a la referida funcionaria asciende a la suma de Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos (\$372.481) M/Cte.

Que el 29 de octubre de 2014, el Director de Finanzas y Presupuesto (E) de la Empresa, certificó que “... en el presupuesto de la vigencia 2014 de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., existen recursos disponibles en los rubros de gastos de personal para cubrir el pago a la doctora **MARÍA DEL PILAR CHAVARRO MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.803.492, por concepto de la diferencia salarial existente entre la remuneración que recibe un Director I y un Director II, del Nivel Directivo, de la Planta Global de Servidores Públicos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.”

Que por lo anteriormente expuesto,

DECIDE

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO a la doctora **MARÍA DEL PILAR CHAVARRO MONCADA**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.803.492 de Bogotá D.C., la suma de Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos (\$372.481) M/Cte., correspondiente a la diferencia salarial existente entre la remuneración que recibe un Director I y un Director II, del Nivel Directivo, de la Planta Global de Servidores Públicos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., por el encargo que se le efectuó de las funciones de la Dirección de Servicio al Cliente de la Entidad, desde el 16 hasta el 30 de septiembre de 2014, ambas fechas incluidas. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente Decisión Empresarial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente Decisión Empresarial a la doctora **MARÍA DEL PILAR CHAVARRO MONCADA**.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá, a los **29 OCT 2014**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MERCEDES VASQUEZ DE GÓMEZ
Secretaria de Asuntos Corporativos

Revisaron: Juan Guillermo Herrera Luna – Director Jurídico
José Gilberto Hernández López – Director de Gestión Humana y Administrativa
Elaboró: José Fabián Bohórquez Rodríguez – Asesor Jurídico Senior Gerencia General

